

ANGOL, 14 NOV 2023  
002528  
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde a Don José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. La Solicitud de Transferencia de Patente Comercial de fecha 19 de agosto de 2023; presentada por Don **Nibaldo Rene Ratti Contreras**.
10. La Declaración Jurada de fecha 11 de agosto de 2022, firmada ante el Notario Público de la Comuna de Angol don Charles de la Harpe Palma.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 1700 de fecha 29 de marzo de 2022, donde consta del pago de la Patente Comercial Microempresa Familiar, correspondiente al periodo Julio a Diciembre del 2021.
12. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 13804, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la persona natural individualizada en el visto nº 09 del presente Decreto, con fecha 19 de Agosto de 2022, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente comercial microempresa familiar, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente de Comercial Microempresa Familiar.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZACE**, la transferencia de Patente Comercial Microempresa Familiar, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	: SIN ROL
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONOMICA	: CONFITERIA, HELADERIA, CAFÉ, PROVISIONES, FRUTAS, VERDURAS, CARBON, CAJA VECINA Y RECARGA DE CELULARES
DIRECCION COMERCIAL	: AVDA. L. BERNADO O'HIGGINS Nº 1828
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	: ERIKA MORALES VALLEJOS
R.U.T.	: [REDACTED]
NUEVO CONTRIBUYENTE	: NIBALDO RATTI CONTRERAS
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

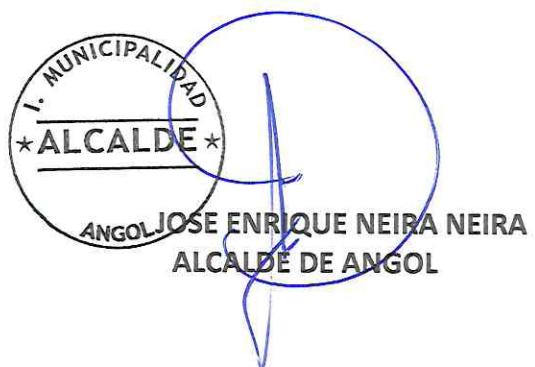
**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/*bdr.*

**DISTRIBUCION:**

- Nibaldo Ratti Contreras.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad  
de Angol**  
*El Angol que todos queremos*